



Contrato de adquisición de diversos materiales, útiles y equipos menores de oficina, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona física C. María Georgina Heredia Turriza, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche el día 13 de junio de 2019 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficios número FGE/CAF/0026/2020 y FGE/CAF/0027/2020, de fecha 12 y 18 de agosto de 2020 respectivamente, firmados por la Lic. María del Carmen Chablé Canul, Coordinadora de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, solicitó la adquisición de diversos materiales, útiles y equipos menores de oficina, equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones y material de limpieza para destinarse a dicha dependencia.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, 1 y 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2020; la presente operación de adquisición se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. SAIG-EST-027-2020.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con Participaciones Federales, Ejercicio Fiscal 2020.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y calle 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor":

2.1.- Ser una persona física que se identifica con su credencial para votar con fotografía con folio número 0060065645009 expedida por el Instituto Nacional Electoral, con capacidad para proveer los bienes ó productos que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a celebrar la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.



2.4.- Que tiene establecido como su domicilio el ubicado en Calle Circuito Niza manzana B, lote 3 y 4 entre calle Capri y Venecia, Colonia Bello Horizonte, C.P. 24070, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5.- Que su registro en el padrón de proveedores es: 5716, renovado el 04 de agosto de 2020.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: HETG850422SX0.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, mismos que se describe a continuación:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
300	CAJA	BROCHE PARA ARCHIVO DE 8 CM RESISTENTE A LA CORROSIÓN, C/50 PIEZAS. MARCA: BARRILITO MODELO: 946. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$19.92	\$5,976.00
600	PIEZA	CAJA PARA ARCHIVO DE CARTON TAMANO OFICIO CON SISTEMA A.I.R. ESTIBA GARANTIZADA DE 4 UNIDADES, MEDIDAS 49X36X25 CM. MODELO: AM-05, MARCA: TODO DE CARTON. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$57.68	\$34,608.00
40	PIEZA	CARPETA REGISTRADOR TAMANO CARTA DE PASTA DURA COLOR VERDE MARMOLEADO CON SUJETADOR MANUAL, ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN EN EL LOMO, OJILLO DE LAMINA GALVANIZADA Y HERRAJE NIQUELADO DE 3". MARCA: KYMA. MODELO: REGIS-KY-VJ. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$23.22	\$928.80
20	PIEZA	CARPETA REGISTRADOR TAMANO OFICIO DE PASTA DURA COLOR VERDE MARMOLEADO CON SUJETADOR MANUAL, ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN EN EL LOMO, OJILLO DE LAMINA GALVANIZADA Y HERRAJE NIQUELADO DE 3". MARCA: KYMA. MODELO: REGIS-KY-OF. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$26.37	\$527.40
72	PIEZA	CINTA ADHESIVA COLOR CANELA 48 MM X 150 M, CON ADHESIVO HOT MELT, ALTA RESISTENCIA A LA TENSION. MARCA: JANEL. MODELO: JAN-ADS-EM48X15. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$24.40	\$1,756.80



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

Contrato núm. 095/2020

110	PIEZA	CINTA DE EMPAQUE TRANSPARENTE 48 MM X 50 M. MARCA: JANEL. MODELO: JAN-ADS-EM48X5. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$8.14	\$895.40
500	PIEZA	CLIP NIQUELADO CUADRADO No. 1 C/100 PIEZAS. MARCA: ACCO. MODELO: P1680. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$7.06	\$3,530.00
60	PIEZA	CUENTA FACIL, CERA ANTIDERRAPANTE DE 14 GRMS. MARCA: PELIKAN. MODELO: #01420000. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$4.46	\$267.60
53	PIEZA	CUTER DE PLASTICO DE 18 MM. MARCA: ALIMEX. MODELO: SX-45. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$5.25	\$278.25
300	PAQUETE	FOLER MANILA TAMANO CARTA, 1/2 CEJA, CON PERFORACIÓN LATERAL Y SUPERIOR PARA BROCHE DE 8CM, PAQUETE C/100 PIEZAS. MARCA: MAPASA. MODELO: PC0001. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$103.84	\$31,152.00
40	PAQUETE	FOLDER MANILA TAMANO OFICIO, MEDIA CEJA PERFORACIÓN LATERAL Y SUPERIOR PARA BROCHE DE 8 CMS, PAQUETE C/100 PIEZAS. MARCA: MAPASA. MODELO: PC0002. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$134.52	\$5,380.80
30	PIEZA	GOMA DE BORRAR PLASTICA, 4.3 X 3.5 X 1.2 CM. MARCA PELIKAN. MODELO: WS20. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$1.24.	\$37.20
120	PIEZA	LAPIZ ADHESIVO DE 10 GRMS, NO TOXICO, SECADO RAPIDO. MARCA PELIKAN. MODELO: PELIFLE. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$7.65	\$918.00
90	PIEZA	LAPIZ ADHESIVO DE 40 GMS, NO TOXICO, SECADO RAPIDO. MARCA KORES. MODELO: K40. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$20.04	\$1,803.60
30	PIEZA	LAPIZ BICOLOR GRUESO HEXAGONAL CON CUERPO DE MADERA, NO TOXICO. MARCA: PELIKAN. MODELO: JUMBO. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$5.13	\$153.90
60	PIEZA	LIBRETA ACTAS TIPO FLORETE, COSIDO, DE 192 HOJAS, EN PAPEL BOND DE 58 GMS/M2 MINIMO, FORRADO EN PASTA DURA CON FOLIO EN TODAS SUS HOJAS. MARCA: FORMATA. MODELO: F/I. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$151.04	\$9,062.40
20	PIEZA	LIBRETA FORMA FRANCESA COSIDA, PASTA DURA, RAYADA DE 192 HOJAS, PAPEL BOND 56G/M2. MARCA: ROCA. MODELO: F/R192. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$46.68	\$933.60
200	PIEZA	LIBRETA FORMA FRANCESA COSIDA, PASTA DURA, RAYADA, DE 96 HOJAS, PAPEL BOND 56G/M2. MARCA: ROCA. MODELO: F/R96. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$28.70	\$5,740.00



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

Contrato núm. 095/2020

25	BOLSA	LIGA No. 18 C/100 GRS. MARCA: PILOT. MODELO: LC-18. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$17.53	\$438.25
144	PIEZA	MARCADOR DE CERA COLOR AZUL. MARCA: PELIKAN. MODELO: PEL-MAR-800109. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$7.88	\$1,134.72
144	PIEZA	MARCADOR DE CERA COLOR ROJO. MARCA: PELIKAN. MODELO: PEL-MAR-800103. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$7.88	\$1,134.72
3	PAQUETE	MARCADOR PARA PINTARRON, PUNTA CINCEL, BARRIL DE PLASTICO, NO TOXICO, ESTUCHE CON 4 COLORES, NEGRO, ROJO, AZUL Y VERDE, MARCA: AZOR MAGISTRAL. MODELO-83474. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$65.94	\$197.82
15	PAQUETE	PAPEL OPALINA BLANCA, TAMANO CARTA, MINIMO 120 GRMS. C/100 HOJAS. MARCA: IMPERIAL. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$42.34	\$635.10
2	PIEZA	PEGAMENTO BLANCO DE 1 LITRO. MARCA: RESISTOL 850. MODELO: R1L. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$117.86	\$235.72
5	PIEZA	PEGAMENTO BLANCO DE ½ LITRO MARCA: RESISTOL 850. MODELO: R1/2L. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$62.72	\$313.60
4	PIEZA	PEGAMENTO BLANCO DE ¼ LITRO MARCA: RESISTOL 850. MODELO: R1/4L. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$36.44	\$145.76
48	PIEZA	QUITA GRAPAS NEGRO. MARCA: ACCO. MODELO: SWINGLINE P6265. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$9.17	\$440.16
100	PIEZA	SACAPUNTA ESCOLAR. MARCA: MOLIN. MODELO: SAC960. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$0.80	\$80.00
10	PIEZA	SUJETA DOCUMENTOS CHICO CAJA C/12 DE ACERO TEMPLADO, ACABADO INOXIDABLE, TAMAÑO: 19 MM, CAPACIDAD PARA SUJETAR HASTA 45 HOJAS DE PAPEL. COLOR NEGRO. MARCA: ACCO. MODELO: P2462. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$8.21	\$82.10
5	PIEZA	SUJETA DOCUMENTOS GRANDE CAJA C/12 DE ACERO TEMPLADO, ACABADO INOXIDABLE, TAMAÑO: 50 MM, CAPACIDAD PARA SUJETAR HASTA 220 HOJAS DE PAPEL. COLOR NEGRO. MARCA: ACCO. MODELO: P2464. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$49.42	\$247.10
10	PIEZA	SUJETA DOCUMENTOS MEDIANO CAJA C/12 DE ACERO TEMPLADO, ACABADO INOXIDABLE, TAMAÑO: 32 MM, CAPACIDAD PARA SUJETAR HASTA 125 HOJAS DE PAPEL. COLOR NEGRO. MARCA: ACCO. MODELO: P2463. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$18.83	\$188.30
36	PIEZA	TABLA DE ACRILICO TAMANO CARTA. MARCA: KYMA. MODELO: UNIVERSAL. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$34.20	\$1,231.20



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

Contrato núm. 095/2020

1	PAQUETE	TARJETAS BLANCAS 3" X 5" C/100 PIEZAS, CARTULINA BRISTOL DE 163 G/M2. MARCA: ROCA. MODELO: 3X5. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$10.27	\$10.27
25	PAQUETE	TARJETAS BLANCAS 5" X 8" C/100 PIEZAS, CARTULINA BRISTOL DE 163 G/M2. MARCA: ROCA. MODELO: 5X8. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$24.58	\$614.50
12	PIEZA	TIJERA DE ACERO FORJADO # 7. MARCA: ESCRIMEX. MODELO: PPTIJC/70. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$41.16	\$493.92
50	PAQUETE	LAPIZ DE GRAFITO HEXAGONAL No. 2, CUERPO DE MADERA, ACABADO EN COLOR AMARILLO DE FABRICACIÓN MEXICANA, PAQUETE CON 12 PIEZAS. MARCA: MARTE. MODELO: No2 MARTE. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$19.40	\$970.00
15	PIEZA	BANDERITAS PLASTICAS SENALADORAS 11.9 MM X 43.2 MM, BLISTER C/140 BANDERITAS. MARCA: POST-IT. MODELO: MINI 11.9. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$70.56	\$1,058.40
10	PAQUETE	PAPEL BOND COLOR CANARIO PASTEL T/CARTA C/100 PIEZAS. MARCA: EUROCOLORS. MODELO: EC00092. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$33.37	\$333.70
10	PAQUETE	PAPEL BOND COLOR ROSA PASTEL T/CARTA C/100 PIEZAS. MARCA: EUROCOLORS. MODELO: EC00090. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$33.37	\$333.70
60	PIEZA	NOTA ADHESIVA REPOSICIONABLE, COLOR AMARILLO 7.62 X 12.7 CMS, 100 HOJAS. MARCA: 3M. MODELO: MMR350YW. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$9.65	\$579.00
15	PAQUETE	PROTECTOR DE HOJAS T/CARTA, TRANSPARENTE OPACO, ANTIREFLEJANTE, DE USO RUDO CON MULTIPERFORACIONES MEDIDAS 22 CM X 28 CM (8 ½ X 11"), C/100 PIEZAS. MARCA: RIHM. MODELO: TY246. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$50.06	\$750.90
1	PAQUETE	MICA TAMANO CARTA CON 100 PIEZAS, SEMIRRIGIDA, ESPESOR 0.127 MM X 0.005 MILIMESIMAS PULGADA 229 MM X 293 MM. MARCA: GBC. MODELO: M130250. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$410.64	\$410.64
50	PAQUETE	BOLIGRAFO COLOR AZUL, C/12 PIEZAS, BIC CRISTAL, ATOMICO DE CUERPO TRANSPARENTE, HEXAGONAL, TAPA Y BOTON AL COLOR DE LA TINTA. MARCA: BIC. MODELO: CRISTAL M-250-C. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$31.86	\$1,593.00
50	PAQUETE	BOLIGRAFO COLOR NEGRO, C/12 PIEZAS, BIC CRISTAL, ATOMICO DE CUERPO TRANSPARENTE, HEXAGONAL, TAPA Y BOTON AL COLOR DE LA TINTA. MARCA: BIC. MODELO: CRISTAL M-250-C. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$31.86	\$1,593.00



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

Contrato núm. 095/2020

94	PIEZA	CINTA ADHESIVA DE USO GENERAL DE 24 MM X 65 MM TRANSPARENTE, CON RESPALDO DE POLIPROPILENO Y ADHESIVO BASE HULE. MARCA: OFILAND. MODELO: 020-24MM. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$12.96	\$1,218.24
24	PIEZA	COJIN PARA SELLO No. 1, COJIN DE HULE ESPUMA, ESTUCHE METALICO. MARCA: ALIMEX. MODELO: #1. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$22.28	\$534.72
20	PIEZA	ENGRAPADORA METALICA, BASE DE HULE ANTI-DERRAPANTE, ENGRAPA HASTA 30 HOJAS BOND, MARCA: PILOT. MODELO: P-2000. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$199.28	\$3,985.60
12	PAQUETE	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE COLOR NEGRO, BARRIL PLASTICO, PUNTA CINCEL, TAPA CON CLIP AL COLOR DE LA TINTA, C/12 PIEZAS. MARCA: ARTILINE. MODELO: EK-109. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$205.74	\$2,468.88
6	PAQUETE	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE COLOR NEGRO, PUNTO DELGADO, TAPA AL COLOR DE LA TINTA CON CLIP C/10 PIEZAS. MARCA: BACCO. MODELO: TATOO. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$76.46	\$458.76
10	PAQUETE	MARCA TEXTO COLOR AMARILLO, PUNTA CINCEL DE 0.4M CON GRIP EN SU BARRIL, CLIP DE LA TAPA Y GRIP AL COLOR DE LA TINTA, C/12 PIEZAS. MARCA: AZOR. MODELO: VISIÓN JR 2800AM. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$80.57	\$805.70
10	PAQUETE	MARCA TEXTO COLOR NARANJA, PUNTA CINCEL DE 0.4M CON GRIP EN SU BARRIL, CLIP DE LA TAPA Y GRIP AL COLOR DE LA TINTA, C/12 PIEZAS. MARCA: AZOR. MODELO: VISIÓN JR 2800NA. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$80.57	\$805.70
4	PIEZA	PERFORADORA PEGASO 2800 DE DOS ORIFICIOS CON 8 CM DE SEPARACIÓN COLOR NEGRO, FABRICADO CON LAMINA DE ACERO, BASE DE METAL ANTIDERRAPANTE, COLECTOR DE RECORTES, REGLA DE PLASTICO AJUSTABLE PARA DIFERENTES TAMAÑOS DE PAPEL, PERFORA HASTA 25 HOJAS BOND. MARCA: AZOR. MODELO: PEGASO 2800. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$302.03	\$1,208.12
50	PAQUETE	SOBRE BOLSA MANILA TAMANO 1/2 CARTA, SOLAPA ENGOMADA, PAPEL DE 90 GRMS, C/50. MARCA: MAPASA. MODELO: IA0193. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$63.13	\$3,156.50
60	PAQUETE	SOBRE BOLSA MANILA TAMANO CARTA, SOLAPA ENGOMADA, PAPEL DE 90 GRMS, C/50. MARCA: MAPASA. MODELO: IA0195. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$85.55	\$5,133.00
20	PAQUETE	SOBRE BOLSA MANILA TAMANO COIN, SOLAPA ENGOMADA, PAPEL DE 90 GRMS, C/50. MARCA: MAPASA. MODELO: IM0151. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$22.42	\$448.40



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Contrato núm. 095/2020

2880	PAQUETE	PAPEL BOND BLANCO TAMANO CARTA (21.6 X 27.90 CM), BLANCURA MINIMA 89%, GRAMAJE 75 GR, DE CONFORMIDAD CON LA MNX-AA-144-SCFI-2008, RESMA DE 500 PIEZAS. MARCA: GLOBAL OFFICE. MODELO: G0851120. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$58.93	\$169,718.40
250	PAQUETE	PAPEL BOND BLANCO TAMANO OFICIO (21.6 X 34.00 CM), BLANCURA MINIMA 89%, GRAMAJE 75 GR, DE CONFORMIDAD CON LA MNX-AA-144-SCFI-2008, RESMA DE 500 PIEZAS. MARCA XEROX. MODELO: 3M2012. GARANTIA: 10 DIAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN.	\$85.61	\$21,402.50
			Subtotal	\$330,539.85
			16% I.V.A.	\$52,886.38
			Total	\$383,426.23

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, bases de la licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **\$ 383,426.23 (Son: Trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos veintiséis pesos 23/100 M.N.) con I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de este contrato, en un tiempo máximo de **30 días naturales, contados a partir de la firma del presente contrato**. No se aceptan prorrogas para el cumplimiento de obligaciones derivadas del presente contrato, por tratarse de dependencias al servicio continuo de la ciudadanía que laboran por cuestiones de seguridad 24 horas al día los 7 días de la semana.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes, esta se realizará por **una sola ocasión**, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de cinco días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

No se otorgarán prorrogas a los plazos de cumplimiento del presente contrato, con fundamento en lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con el Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2020 y artículo 23 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio Fiscal 2020.

Quinta. - Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato se paguen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, a partir de la fecha de recepción de la documentación comprobatoria, previa entrega de las partidas correspondientes, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet".

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Con fundamento en los dispositivos legales numerales 50 fracción III, 51 fracción III y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, para garantizar el cumplimiento y vicios

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33609 www.campeche.gob.mx

Handwritten signature/initials on the right margin.

Handwritten signature/initials on the left margin.

Handwritten signature/initials at the bottom center.

Handwritten signature/initials at the bottom right.



ocultos del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del instrumento contractual, a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Recepción de los bienes: La recepción será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en las instalaciones que ocupa la bodega del edificio de Instituto de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Campeche, ubicada en Prolongación Pedro Moreno Núm. 33, Av. José López Portillo, Col. Sascalum C.P. 24095, San Francisco de Campeche, Campeche, o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, en este caso al servidor público C.P. José Felipe Chan Dzib, Subdirector de Contabilidad y Presupuesto de la Fiscalía General del Estado de Campeche, o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes contratados.

"El Proveedor", entrega junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las **garantías** que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos del artículo 46, segundo párrafo y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

Décima cuarta.- Deduciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.



"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

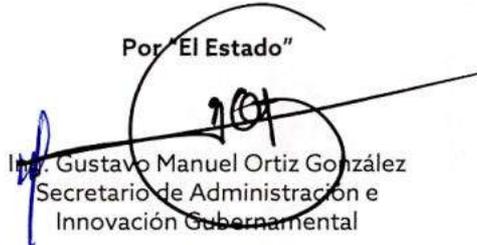
Décima quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

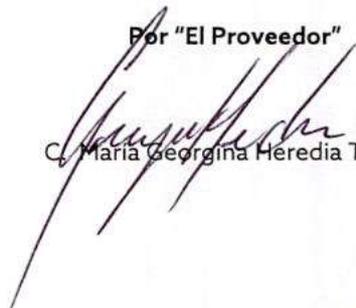
Décima séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por cuadruplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 28 de septiembre de 2020.

Por "El Estado"


Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


C. María Georgina Heredia Turriza

Testigos


Licda. Eisy Dania Cruz Solís
Directora de Recursos Materiales


Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Adquisiciones Estatales